

REGISTRADO R- N° 1835

Corresp. Expte. N° 2964/12

BAHIA BLANCA, 03 de diciembre de 2012

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Geología, de contar con un agente que cumpla funciones de Subresponsable de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

La Resolución CSU- N° 654/2012, mediante la cual se crea un cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Departamento de Geología;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión del Departamento de Geología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 08/100 (\$ 5.710,08), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales

propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 6:30 a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Conocimientos básicos de computación.
- Conocimientos de la Ley de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549

Condiciones Particulares.

Poseer conocimientos específicos que competen a las funciones de Subresponsable de Supervisión del Departamento de Geología, de acuerdo a los siguientes temas:

- Colaborar con la Secretaría Académica, en la atención del Consejo Departamental en todo lo atinente a confección de orden del día, y demás documentación.
- Redacción de resoluciones de temas referidos a las comisiones curriculares de las carreras.
- Recepción y tramitación de licencias docentes y no docentes.
- Controlar, actualizar, y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos de personal docente, no docente y de las áreas del departamento.
- Tramitación de equivalencias internas y externas de asignaturas. Excepciones.
- Certificación de planes y programas.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.
- Conocimientos generales sobre organización y funcionamiento del Departamento. Estructura interna sobre la base de las funciones que realiza.

Función: Subresponsable de Supervisión del Departamento de Geología.

Principales tareas a desarrollar:

- Gestión administrativa de solicitudes de alumnos. Recepción, pase a comisión, recepción de dictámenes, notificación a los alumnos.
- Colaborar con el proceso de certificación de programas y planes de estudio.
- Recepción y tramitación de pedidos de licencias de docentes y no docentes.
- Elaboración de Convenios Particulares de Prácticas Profesionales Supervisadas a partir de Convenios Modelos. Conocimiento de las respectivas gestiones.
- Manejo del Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guaraní y Sistema de Circulación de Documentación COMDOC II.
- Asignación de aulas para cursados, exámenes parciales, finales, cursos de posgrado y concursos de personal docente.
- Control de inventario de los bienes del Departamento.
- Controlar, actualizar y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos del personal docente y no docente del Departamento.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de grado y posgrado en relación a carreras y materias que dicta el Departamento.
- Gestiones referidas a la inscripción de alumnos de posgrado, aceptación de cursos / seminarios ante la SGPyEC, y demás tareas relacionadas.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de grado en relación a trámites de inscripción en materias, correlatividades, cursado, exámenes, promociones, equivalencias, excepciones, reválida, certificados, pases de carrera, becas y planes de estudio. Conocimiento general del reglamento de la actividad estudiantil.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público en general sobre cuestiones vinculadas al Departamento y la Universidad.

Mayor información: Departamento de Geología- San Juan 670- interno 3000.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 06 al 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 04 al 19 de febrero de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 04 de marzo de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 05 de marzo de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Martín RIAT (Legajo N° 10738), Dafne CARRIZO (Legajo N° 10962) y Gabriela VEÑY (Legajo N° 10612), como miembros titulares y a Cristian CUELLO (Legajo N° 8128), Lorna AGUIRRE (Legajo N° 8545) y Alejandro DAVIS (Legajo N° 7546), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Lizzette BERRONI como titular, y en calidad de suplente la agente Andrea BENITEZ, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Geología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----